

donde Guirao, D.^o Fran.^{co} Baera Conde, y
D.^o Santos Gonzalez Conde, Verinos, desta y a
a todos los quales yo el Ess.^{no} do y fee conozco =
En este estado dijo Dho Martin de Tafia no poder fir-
mar a causa de tener enferma la mano diestra y
firmo vntestigo asuanuego do y fee =

Francisco de Zafra

Fernan de Vera

Fernan de Vera

Muñoz Manuel
B. de Vera

En la Villa de Zafra a diez y siete de
mill e tres e setenta e dos años. Yo D.^o Martin de Tafia
a xeno Guirao y Melgarejo, y D.^o Antonio Josef Parera
Alc. de Madrid de ella y de Ind. en ambos estados
Vieron la obligacion y fianca antecedente e idosa
de D.^o Fran.^{co} Baera conde. Magro del
oficio de Aguacil m. d. y Alcald. de la R. Audiencia
de Madrid y de la R. Audiencia de Sevilla por
el fin de lo anterior. Diferon que en el fin de
esta obligacion se dar y dieron segun se contiene en
esta obligacion de D.^o Fran.^{co} Baera conde al f.
p. dho B. D.^o Martin de Tafia de Ind. y de Ind. y de Ind. y de Ind.
D. y como en la fianca de Dho Martin de Tafia
hizo como se requiere y se cargo del oficio de
fender la fianca de D.^o Martin de Tafia.

